



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO	LUZ DARY ATEHORTUA ATEHORTUA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00820 00
DECISIÓN	Fija agencias en derecho

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2, C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7´400.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3fef4f31638d957270b216fa8748bf5236fc5a18709bfac983d7b27f75bbc0**

Documento generado en 12/07/2022 12:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>